



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUÑAT CUÑAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

Certificado de acuerdo (Pleno 28-12-2021)

Amparo Cuñat Cuñat, secretaria accidental de l'Ajuntament de Silla,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2021, trató, entre otros, el punto que se indica a continuación. Seguidamente se transcriben las consideraciones, el resultado de la votación y la parte resolutive del acuerdo adoptado.

« 3.1. Declaración institucional sobre lucha contra el fraude, integridad pública y buen gobierno.

Se da cuenta del contenido y de la motivación de la propuesta.

Antecedentes

1. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
2. La citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia para la aprobación del plan antifraude.
3. El Ayuntamiento de Silla contempla como una de las medidas del Plan Antifraude, la aprobación de una Declaración Institucional sobre la lucha contra el fraude, integridad pública y buen gobierno.
4. El objetivo de la Declaración es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta o corrupta contraria al principio de integridad pública y buen gobierno y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos que garantice a los ciudadanos una administración local que sirva a sus intereses.

Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:
 - Ley 7/1985, de bases del régimen local (LBRL).
 - Ley 8/2010, de la Generalitat, de régimen local de la CV (LRLCV).
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les AAPP.
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Resulta de especial relevancia al objeto de este asunto el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (EDL 2021/34548), establece los requerimientos mínimos del plan antifraude, que son:



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVD DAKT WVCF 27WA

3.1. Certificado Pleno Declaración institucional Plan Antifraude - SEFYCU 2989058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

- a) *Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.*
- b) *Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.*
- c) *Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia –PRTR- y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.*
- d) *Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.*
- e) *Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.*
- f) *Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.*
- g) *Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.*
- h) *Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.*
- i) *Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.»*

3. Procede que el Pleno del Ayuntamiento se manifieste.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, con diecisiete (17) votos a favor (12 PSOE, 3 PP, 1 COMPROMÍS, 1 EUPV: SE), **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude, integridad pública y buen gobierno por parte del Ayuntamiento de Silla:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, INTEGRIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

El Ayuntamiento de Silla, de forma explícita y pública, manifiesta su voluntad de luchar contra el fraude y la corrupción y su firme compromiso con el principio de integridad pública que debe regir la actuación del Ayuntamiento como conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

El objetivo de esta declaración es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta o corrupta contraria al principio de integridad pública y buen gobierno y que facilite su



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVD DAKT WVCF 27WA

3.1. Certificado Pleno Declaración institucional Plan Antifraude - SEFYCU 2989058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos que garantice a los ciudadanos una administración local que sirva a sus intereses.

Para ello el Ayuntamiento desarrollará un plan de INTEGRIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO basado en la tolerancia cero del fraude y de la corrupción que no sólo sirva a los efectos de conseguir una gestión ética de los recursos públicos, sino a que los vecinos del municipio perciban que la gestión municipal está basada en altos estándares de honradez, honestidad y orientada a la adecuada utilización de los recursos públicos en beneficio de la comunidad y no en búsqueda de un enriquecimiento personal injusto que merme la capacidad del Ayuntamiento de cumplir con sus objetivos.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El plan de integridad pública y buen gobierno se sustentará en los siguientes ejes fundamentales del ciclo antifraude y anticorrupción: prevención, detección, corrección y persecución.

El Ayuntamiento se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros de la Corporación y muy especialmente los cargos electos, con o sin responsabilidades de gobierno, asuman también este compromiso.

De forma específica, concreta este compromiso en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como entidad ejecutora de fondos MRR procedentes del Fondo de Recuperación Next Generation EU y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Segundo. Trasladar la Declaración Institucional a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.»

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Alcalde, Vicente Zaragoza Alberola, teniendo en cuenta la salvedad que recoge el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Local aprobado por el Real Decreto 2568/1986.

Silla, documento firmado electrónicamente al margen



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVD DAKT WVCF 27WA

3.1. Certificado Pleno Declaración institucional Plan Antifraude - SEFYCU 2989058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>